

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

BDNS: 760393.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional Subvenciones, en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones anteriormente reseñadas es:

1400110000 G/71E/77000/00 C15B0422G0 2023001172.

Anualidad 2024: 3.500.000,00 €.

Anualidad 2025: 9.607.685,71 €.

Segundo. Beneficiarios.

Empresas o sociedades participadas en el capital social de al menos un 30% por entidades del sector productor generadoras del alperujo.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las empresas para la realización de inversiones materiales e inmateriales destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por la Orden de 15 de abril 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (medida 4, submedida 4.2, operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén (BOJA número 81, de 26 de abril de 2024).

00302377

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La cuantía máxima se determinará con el gasto realizado para ejecutar las actividades indicadas en el apartado 2.a del Cuadro Resumen de la Orden de 15 abril de 2024.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios, podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25435.html

Sevilla, 16 de mayo de 2024.- La Viceconsejera, P.D. de firma de la persona titular de la Consejería (Orden de 21.11.2022), P.S (Decreto del Presidente 5/2024, de 2.5, BOJA extraordinario núm. 4, de 3.5.2024), Consolación Vera Sánchez.